

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N°.- 1764

DICTA ORDENANZA LOCAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR
CONCESIONES, PERMISOS Y SER-
VICIOS.

REQUINOA, 07 de Diciembre de 2006.-

MODIFICACIONES :

DECR. ALC. N° 50 de 26.01.1994
DECR. ALC. N° 083 de 31.01.1995
DECR. ALC. N° 916 de 29.12.1995
DECR. ALC. N° 975 de 31.12.1996
DECR. ALC. N° 872 de 26.12.1997
DECR. ALC. N° 995 de 22.12.1998
DECR. ALC. N° 1147 de 23.12.1999
DECR. ALC. N° 1638 de 29.12.2000
DECR. ALC. N° 1129 de 27.12.2001
DECR. ALC. N° 1227 de 19.12.2002
DECR. ALC. N° 1578 de 30.12.2003
DECR. ALC. N° 1499 de 28.12.2004
DECR. ALC. N° 1431 de 22.12.2005.

CONSIDERANDO :

La necesidad de establecer un texto refundido de la Ordenanza Local sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

V I S T O S :

Lo dispuesto en el Decreto Número 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del D. L. Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores y D. F. L. Número 1 del 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Fíjese el siguiente texto refundido de la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales, que se aplicarán por Concesiones, Permisos y Derechos por Servicios que preste el Municipio a la Comunidad, de acuerdo con las siguientes disposiciones.

TITULO PRIMERO :

LIQUIDACIÓN Y GIRO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES:

ART. I :

La presente Ordenanza Local tiene por objetivo regular la forma de cobro y el monto de las multas y derechos municipales que deben pagar quienes obtengan de la Municipalidad una Concesión, un Permiso, Derechos o recibir un Servicio.

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES:

ART. II

Cada Departamento Municipal confeccionará la liquidación de derechos que proceda en la Ordenanza Local y se dará a conocer al interesado, quién deberá depositar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda.

Se acreditará el pago mediante el comprobante extendido por la Tesorería Municipal. El Departamento correspondiente otorgará la Concesión o Permiso, o prestará el Servicio.

En cada caso se dejará testimonio del efectuado en el registro correspondiente con indicación del Boletín de Ingreso y su fecha.

ART. III

Las Organizaciones Comunitarias estarán exentas del pago de todos los derechos municipales de acuerdo con lo que establece el Art. N° 37 de la Ley N° 18.893 sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales.

TITULO II

DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES:

ART. IV

Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho, ello deberá hacerse mediante Decreto Alcaldicio, previo informe del Departamento correspondiente.

Copia del Decreto de la devolución indicada se transcribirá al Departamento respectivo para su anotación en los libros o registros correspondientes

TITULO III

DE LOS DERECHOS Y TASAS:

1.- DERECHOS A SER GIRADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS:

1.1.- DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y OBRAS:

ART. V

- | | | |
|----|---|-------------------|
| a) | Subdivisión..... | 2% Avalúo fiscal |
| b) | Loteos..... | 2% Avalúo fiscal |
| c) | Obras Nuevas y Ampliaciones..... | 1,5% presupuesto |
| d) | Alteraciones, reparaciones obras menores y provisorias..... | 1% presupuesto |
| e) | Reconstrucción (en caso de catástrofes exento de pago)..... | 1% presupuesto |
| f) | Modificaciones de Proyectos | 0,75% presupuesto |
| g) | Demoliciones..... | 0,5 % presupuesto |

h)	Construcción de Piscinas, estanques y otros	10 % U. T. M.
i)	Certificado de Número y Línea, recepción venta por piso, etc. (sin perjuicio del costo del documento cuando proceda).....	6 % U.T.M.
j)	Copias de Planos. (más fotocopia plano).....	50 % U.T.M.
k)	Copias de Resoluciones y Decretos Municipales	5 % U.T.M.
l)	Certificados de Informaciones previas	5 % U.T. M.
m)	Certificados de expropiación y Ley de venta por piso (coprop. Inmobiliaria).....	10 % U.T.M.
n)	Construcción de cerro y acceso frontales	5% presupuesto
ñ)	Ordenanza Plan Regulador, por hoja	10% U.T.M.
o)	Copia autorizada de Ordenanza, acuerdos, Resoluciones y derechos municipales, por hoja	10% U.T.M.
p)	Inscripción Registro Contratista y Proveedores municipales	1 U.T.M.
q)	Renovación Inscripción Anual (Reg. Contr.)....	10% U.T.M.
r)	Certificados deslindes (Loteos Municipales)....	50% U.T.M.
s)	Custodia de Animales encontrados en la vía pública, diario por ejemplar (incluido forraje)...	25% U.T.M.
t)	Copia de permiso de edificación años anteriores	5% U.T.M.
u)	Certificado de un inmueble con Permiso de edificación y/o Recepción Municipal	5% U.T.M.
v)	Certificado de Recepción Final	5% U.T.M.
w)	Certificado de Cambio de Destino	10% U.T.M.

DERECHOS CUYAS TASAS NO ESTAN FIJADAS EN LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES:

ART. VI

a)	Remoción de pavimentos o tierra de aceras por instalación de agua, alcantarillado y otros, por m2. (diario).....	2 % U.T.M.
b)	Reposición de árbol por otro de similares Características (a cargo de la munic.)	30 % U.T.M.

c)	Mantenimiento de escombros de construcción m2. (máximo 5 días).....	10% U.T.M.
d)	Cambio de pavimento m2.	10% U.T.M.
e)	Rebaje de Soleras ML.	20% U.T.M.
f)	Extracción de tierra de cerro por m3.	10% U.T.M.
g)	Extracción de material de río, quebradas y Esteros por m3	10% U. T. M.
h)	Otorgamiento de certificados cuyos derechos No están contemplados específicamente: De número, de ubicación, no expropiación, Urbanización y otros	20% U.T.M.
i)	Permisos de señalización en trabajos de vías Públicas, por cada una de las obras de ruptura (acera o calzada). La Señalización es de Cargo de quienes ejecuten las obras.....	5% U.T.M.
j)	Extracción de áridos del río Cachapoal por M3	5% U.T.M.
k)	Ocupación temporal de uso público por trabajos en construcciones de particulares con Un máximo de 15 días (m2 por día).....	5% U.T.M.

La forma de determinar el monto de los presupuestos, compensaciones de derechos de edificación, facilidades para el pago de los derechos por permiso de edificación, rebaja de derechos en conjuntos habitacionales con unidades repetidas, se regirán por las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TASAS DE DOCUMENTOS QUE SE EMITEN POR LA OFICINA DE IMPUESTO TERRITORIAL SII AVALUACIONES:

a)	Certificado avalúo exento impuesto territorial	2% U. T. M.
b)	Certificado avalúo afecto impuesto territorial	4% U. T. M.
c)	Certificado períodos anteriores	6% U. T. M.
d)	Certificado desglosado en terreno y construcción	6% U. T. M.
e)	Certificado clasificación uso de suelo	6% U. T. M.
f)	Certificado avalúo proporcional	6% U. T. M.
g)	Abonos por ingreso de carpetas de construcción	\$5.000

DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS:

ART. VII

DERECHOS RELATIVOS A PERMISO DE CIRCULACION.

- | | | |
|----|--|-------------|
| a) | Sello verde, rojo, amarillo y duplicados..... | 10 % U.T.M. |
| b) | Cambio de titular de Permiso Circulación por Transferencia del vehículo..... | 10% U.T.M. |
| c) | Duplicado Permiso de Circulación..... | 10 % U.T.M. |
| d) | Verificación del número de motor, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluyendo el certificado de correspondiente cuando sea el caso | 20 % U.T.M. |
| e) | Informe y certificaciones varios | 20 % U.T.M. |
| f) | Certificados de empadronamiento (carros y remolques) | 20% U.T.M. |
| g) | Duplicado certificado de empadronamiento | 10% U.T.M. |
| h) | Certificado de modificación en el registro | 10% U.T.M. |
| i) | Placa provisoria (incluye duplicado placa y duplicado carro) | 30% U.T.M. |
| j) | Servicio de Bodegaje, respecto de vehículos u Otra clase de bienes abandonados en la vía Pública o instaladas sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito, pagarán los siguientes derechos por día. | |
| | • Motos, motocicletas, motonetas y bicicletas... | 5% U.T.M. |
| | • Vehículos enumerados en la letra A del Art. 12º D.L. 3.063/79, excepto los indicados en el punto Nº 1 | 10% U.T.M. |
| | • Camiones, camionetas de carga, buses y Autobuses | 15 % U.T.M. |
| | • Otros bienes no clasificados | 15 % U.T.M. |
| | • Otros derechos no especificados | 5% U.T.M. |

ART. VIII

LICENCIAS DE CONDUCIR CONFORME LEY Nº 18.290

- | | | |
|----|--|------------|
| a) | Licencias de conducir con una o varias de Las siguientes clases autorizadas: B, C y D..... | 50% U.T.M. |
| b) | Control para Licencias Clase A1-A2, "No profesionales" | 25% U.T.M. |

c)	Control cada 6 años para licencia de conducir Clase B,C,D.	50% U.T.M.
d)	Licencia de conducir clase E y control cada 6 Años para Licencia Clase E	6% U.T.M.
e)	Duplicado de Licencias	20% U.T.M.
f)	Cambio de Domicilio	10% U.T.M.
g)	Verificación del número de motor transformaciones clasificaciones y otros afines, incluyendo el certificado correspondiente cuando sea necesario	20% U.T.M.
h)	Examen práctico, físico y psíquico, cuando se trate del que debe rendirse para el otorgamiento o control de Licencias de conducir o Certificados sensométrico.	15% U.T.M.
i)	Cambio de clase o extensión de otras clases.	15% U.T.M.
j)	Trámite por devolución del valor de la Licencia de conducir por denegación, cualquiera sea su clase.	5% U.T.M.
k)	Control de los 6 meses de Licencia de conducir otorgados conforme al Art. 21 de la Ley N° 18.290 del 10% U.T.M. se rebaja	7% U.T.M.
l)	Control anual de Licencias de Conducir.....	12,5 % U.T.M.
m)	Licencias de conducir con una o varias de Las siguientes clases: A1, A2, A3, A4, A5, Profesionales	40% U.T.M.
n)	Término de restricción	10% U.T.M.

DERECHOS A SER GIRADOS POR EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL :

ART. IX :

a)	Permisos provisorios para conducir otorgados por los Juzgados en virtud de los dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 18.290.....	3 % U.T.M.
b)	Aplíquese multa por no embanderamiento 21 de Mayo y Fiestas Patrias.	50% U.T.M.

DERECHOS A SER GIRADOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS :

ART. X :

a)	Derechos de ocupación temporal o permanente de B.N.U.P. Diario	15 % U.T.M.
-----	--	-------------

b)	Bomba de combustible y/o lubricantes, sin Perjuicio de la respectiva patente, valor anual Por m2 (período Julio-Diciembre)	5% U.T.M.
c)	Kioscos u otras instalaciones para ventas menores adheridos o no al suelo, sin mantener mercadería fuera de su estructura, por m2 o fracción ocupado semestral :	
	• Urbano	5% U.T.M.
	• Rurales	5% U.T.M.
d)	Mesas y otros para atención de público anexas a establecimientos comerciales, m2 Mensual.....	5% U.T.M
	diario	2 % U.T.M.
e)	Ferias artesanales y exposiciones de libros por M2	10% U.T.M.
f)	Exposiciones de juguetes, vestuario, promociones y otros por m2 mensual	5% U.T.M.
	Diario	2% U.T.M.
g)	Bailes, bingos, discoteques, reuniones sociales, diario (a particulares) :	
	• Con venta de bebidas alcohólicas	1 U.T..M.
	• Sin venta de bebidas alcohólicas	½ U.T.M.
h)	Carreras o Rodeos a la Chilena, Domaduras...	1 U.T.M
i)	Exposiciones Culturales, Comerciales y otros Con afán de lucro de carácter temporal diario...	10% U.T.M.
j)	Funcionamiento de circos, carruseles y entretenimientos por M2 Mensual	0.50% U.T.M.
	Diario	0.1% U.T.M.
k)	Exhibición de bicicletas u otros en vía pública, Sólo aceras, mensual por m2 o fracción	3% U.T.M.
l)	Venta de frutas y verduras de temporada. Mensual	10% U.T.M.
	Diario	5% U.T.M.
ll)	Actividades comerciales en circunstancias Especiales.....	15% U.T.M.
m)	Funcionamiento de circos carruseles y/o parques de entretenimientos en BNUP Municipal (terrenos Juntas de vecinos) Diarios	5% UTM
	Mensuales	10% UTM

- n) Permisos por venta de seguros automotrices en BNUP, municipal
- | | |
|---------------|---------|
| Diario | 2% UTM |
| 15 días..... | 5% UTM |
| Mensual | 10% UTM |
- ñ) Permiso de instalación de teléfonos en B.N.U.P. por parte de empresas de telefonía y/o Telecom. Nicaciones, cobro semestral por m2 semestral..... 10% UTM
- o) Permisos por 1° de noviembre calle del cementerio cobro diarios
- | | |
|------------------------------|-----------|
| - Kioscos | 5% U.T.M. |
| - Comercio establecido | 5% UTM |
- p) BNUP en patentes municipales, cobro semestral (julio-diciembre y enero -julio)5% UTM M2
- q) permiso ambulante estacionado ,ocasional (previo informe DOM)
- | | |
|---------------|---------|
| Diario..... | 2% UTM |
| Mensual | 10% UTM |
- r) Instalación de estructuras en frontis del local comercial ocupando vereda con venta de productos y/o mercaderías en fechas especiales (sep,dic,Marzo) previo informe de la DOM
- | | |
|----------------|---------|
| Diario..... | 2%UTMm2 |
| Mensuales..... | 5%UTMm2 |

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

ART. XI

- a) Funcionamiento de Circo, diario 50% U.T.M.
- b) Baile, Bingos, Discotheques, reuniones sociales, diario :
- Con venta de bebidas alcohólicas 50% U.T.M.
 - Sin venta de bebidas alcohólicas 30% U.T.M.
- c) Espectáculos en lugares cerrados, tales como recitales, show artísticos, revistas, etc diario 20% U.T.M.
- d) Ferias Artesanales y Exposiciones de libros con fines de lucro a particulares, ferias de calzado, del vestuario y del juguete
- | | |
|------------|------------|
| Mensual .. | 15% U.T.M. |
| ... Diario | 5% U.T.M. |

e)	Exposiciones de juguetes, vestuario, calzados, promociones, promotoras de productos, sistema puerta de puerta	Mensual.....	5% U.T.M.
		Diario.....	2% U.T.M.
g)	Carreras, Rodeos a la Chilena, Domaduras con Fines de lucro a particulares	Diario	1 U.T.M.
h)	Carruseles, juegos de entretenimientos y otros Similares	Mensual	15% U.T.M.
		Diario	5% U.T.M.
i)	Venta de frutas y verduras de temporada.....	Mensual	30% U.T.M.
		Diario	3% U.T.M.
j)	Reparto de pan, abarrotes y otros similares, Mensual o fracción		20% U.T.M.
j)	Venta de carbón o leña, mensual		10% U.T.M.
k)	Exposiciones de ventas servicios particulares, Otros diario		10% U.T.M.
l)	Puesto de Ferias Libres, chacareros, mensual o fracción.		30% U.T.M.
ll)	Guía libre tránsito		5% U.T.M.
m)	Derechos o Permisos no consultados mensual..		15% U.T.M.
n)	Derechos por otorgar certificados de : Cambio de Domicilio, Giros, Razón Social, Términos de Giros y Otros.		3% U.T.M.
ñ)	Permiso venta de seguros automotrices :		
		Diario	3% U.T.M.
		15 Días	10% U.T.M.
		Mensual	20% U.T.M.
o)	Inscripción marca de fuego para animales		10% U.T.M.
p)	Certificado de inscripción marca de fuego...		10% U.T.M.
q)	Permisos de funcionamientos de teléfonos para uso público a empresas de telefonía y/o telecomunicaciones (con cancelación del derecho de ocupación de BNUP respectivo), cobro semestral por M2.....		20% UTM

DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA :

ART. XII

TODA PROPAGANDA QUE SE REALICE EN LA VIA PUBLICA, O QUE SEA VISTA U OIDA DESDE LA MISMA, PAGARÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS MUNICIPALES:

- a1) Propaganda patentes municipales por m2 o fracción
cobro anual en período Julio-Diciembre
- | | |
|--------------|---------------|
| Luminoso: | 20% U.T.M. M2 |
| No luminoso: | 10% U.T.M. M2 |
| Iluminada: | 20% U.T.M. M2 |
- b) Los derechos de propaganda que excedan
de la medida señalada en la letra a) del presente
art. Deberá cancelar los valores que se indican:
- b1) Letreros, carteles o avisos no luminosos,
Semestral por m2 o fracción:
- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Adosados o pintados al muro | 20% U.T.M. |
| - Perpendicular al muro. | 10% U.T.M. |
- b2) Letreros, carteles o avisos luminosos e iluminados
semestral por m2 o fracción 20% U.T.M.
- c) Letreros, carteles o avisos luminosos, ruta -
Carretera por m2 o fracción, semestral 20% U.T.M.
- d) Letreros, carteles o avisos luminosos, m2 o fracción
Semestral, carretera 20% U.T.M.
- e) Altoparlantes, la Municipalidad se reserva el
Derecho de autorizarlos y regular su intensidad:
- | | |
|---|------------|
| • Instalados fijos por día | 10% U.T.M. |
| • Receptores radio, tocadiscos hacia el ext. .. | 10% U.T.M. |
| • Vehículos anunciadores por día | 3% U.T.M. |
| Por mes | 10% U.T.M. |
- f) Propaganda especial no señalada en puntos
Anteriores, diario. 10% U.T.M
- g) Instalación de lienzos, diario 5% U.T.M.
mensual 20% U.T.M.

DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE

ART. XIII

EL PERMISO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE PAGARA LOS SIGUIENTES DERECHOS :

- a) Comercio Ambulante establecido, podrá funcionar únicamente los meses de Septiembre y Diciembre, previo informe De la Dirección de Obras Municipales.
- | | | |
|-------------------|---------------|------------|
| Peatonal | Mensual | 20% U.T.M. |
| Peatonal | Diario | 5% U.T.M. |
| En vehículo | Diario | 10% U.T.M. |
| En vehículo | Mensual | 50% U.T.M. |
- En vehículo motorizado semestral :
- | | | |
|----|---------------------|----------|
| 1) | Sector Rural | 2 U.T.M. |
| 2) | Sector Urbano | 2 U.T.M. |
- b) Kioscos rodantes y otros derechos semestral 50% U.T.M.
- c) Comercio establecido ocasional :
- | | | |
|-------|---------------|------------|
| | Mensual | 5% U.T.M. |
| | Diario | 35% U.T.M. |
- d) Permisos fechas especiales :
- D1) 1° de Noviembre :
- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Kioscos, diario | 10% U.T.M. |
| • Comercio establecido, diario..... | 10% U.T.M. |
| • Comerciante Ambulante, diario..... | 5% U.T.M. |
- D2) Fiestas Patrias, Día de la Raza, Rodeos y otros :
- | | |
|--|------------|
| • Fondas, Ramadas, mínimo remate... | 2 U.T.M. |
| • Juegos de entretención por m2 | 3% U.T.M. |
| • Cocinería, mínimo remate | 2 U.T.M. |
| • Stand, Mínimo remate | 1 U.T.M. |
| • Kioscos diarios..... | 10% U.T.M. |
| • Ambulantes | 5% U.T.M. |
| • En caso de lluvia o catástrofe o fuerza mayor, previa autorización del Concejo Municipal, se autoriza la realización del "18 Chico", por cuyo funcionamiento se cancelará un valor adicional de un 50% del valor rematado. | |
- D3) Navidad, Año Nuevo y otros :
- | | | |
|-------------------------------|--------------|------------|
| • Permiso ventas tarjetas ... | Mensual..... | 10% U.T.M. |
| | Diario | 5% U.T.M. |

- Permiso venta juguetes, adornos y similares, (sin perjuicio del derecho ocupación B.N.U.P.)

Mensual 10% U.T.M.
Diario 5% U.T.M.

DERECHOS RELATIVOS A LOS ARRIENDOS

ART. XIV

- a) Gimnasio municipal para actividades deportivas, culturales y recreativas por jornada
- | | |
|---------------|------------|
| Diario | 20% U.T.M. |
| ½ día | 10% U.T.M. |
| 2 horas | 4% U.T.M. |
- Para espectáculos con artistas profesionales
Por jornada diario (más energía eléctrica)..... 2 U.T.M.
- b) Arriendo Teatro Municipal con fines de tipo cultural a particulares previa autorización del Concejo Municipal, Diario del 1% U.T.M. se incrementa al 50% U.T.M.
- c) Estadio Municipal de Requínoa :
- Partidos o entrenamientos a clubes deportivos O empresas por hora, día semana, sábados, - Domingos y festivos, más consumo energía..... 10% U.T.M.
 - Día Sábado, Domingo, Festivo cobro de entradas por hora 30% U.T.M.
 - Escolares día Semana diurno Gratis
 - Entrenamientos en cancha alternativa u oficial Más energía eléctrica por hora..... 10% U.T.M. (liberados de pago grupos de escolares).
- d) Medialuna y Pérgola para actividades culturales y Recreativas, medio día ELIMINADA
- e) Bailes, recintos municipales (arriendos) 50% U.T.M.
- f) Rodeos, Domaduras y Amansaduras, recintos - municipales arriendo 1 U.T.M.
- g) Torneos deportivos a particulares (arriendo)..... 50% U.T.M.
- h) Matrimonios, Gimnasio Municipal por evento (arriendos) incluido energía eléctrica..... 4 U.T.M.
- i) Cobro por realización de actividades Juegos Populares, entretenimientos , ramada en Estadios El Abra y otros recintos municipales:
- | | |
|---------------|------------|
| Diario | 20% U.T.M. |
| ½ día | 10% U.T.M. |
| 2 horas | 4% U.T.M. |

- j) Estadio Los Lirios para actividades deportivas,
Culturales y recreativas a particulares :
- | | |
|---------------|------------|
| Diario | 20% U.T.M. |
| ½ día | 10% U.T.M. |
| 2 horas | 4% U.T.M. |

ART. XIV-B

DERECHOS RELATIVOS A PERMISO DE CIRCULACION

- | | |
|--|------------|
| a) Sello verde, rojo, amarillo y duplicados | 10% U.T.M. |
| b) Cambio de titular de permiso de circulación
por transferencia del vehículo y empadronamiento | 10% U.T.M. |
| c) Duplicado permiso de circulación | 10% U.T.M. |
| d) Certificados de empadronamiento (carros y remolques) | 20% U.T.M. |
| e) Duplicado certificado de empadronamiento | 10% U.T.M. |
| f) Certificado de modificación en el registro | 10%U.T.M. |
| g) Placa provisoria (incluye duplicado placa y duplicado) | 30% U.T.M. |

TITULO IV

DE LAS SANCIONES

SERAN SANCIONADAS LAS SIGUIENTES INFRACCIONES :

ART. XV

- | | |
|---|------------|
| 1) Depósito de escombros, basuras, ramas,
Que excedan 200 lts. (mayor a 3 días)..... | 50% U.T.M. |
| 2) Depósito de basuras en días no habituales
De extracción y en aceras y calzadas, libres,
Sin bolsas y fuera de tiestos..... | 50% U.T.M. |
| 3) Depósitos de basuras, ramas, piedras y es-
Combros en costados carreteras, línea fé-
Rrea y sitios eriazos | 3 U.T.M. |
| 4) Quema de papeles y toda clase de desechos
En la vía pública y recintos particulares..... | 1 U.T.M. |
| 5) Mantenión descuidada del frontis de casas y
Edificios | 50% U.T.M. |
| 6) Desagüe en las aceras y calzadas..... | 50% U.T.M. |

- | | | |
|-----|--|----------|
| 7) | Embancamiento de acequias internas, desvíos y demás irregularidades que impidan el cauce normal de las aguas provocando perjuicio a vecinos..... | 3 U.T.M. |
| 8) | Aniegos de calles y caminos públicos por Acción | 3 U.T.M. |
| 9) | Preparación de mezclas de construcción u Otros no autorizados en calzadas, aceras y Lugares públicos..... | 1 U.T.M. |
| 10) | Destrucción de bienes municipales y B.N.U.P., Además, deberá cancelar el valor de los destruidos | 3 U.T.M. |

ART. XVI :

- | | | |
|---|--|----------|
| • | Por botar basuras y escombros en caminos Públicos..... | 3 U.T.M. |
|---|--|----------|

ART. XVII :

- | | |
|---|---|
| • | Los infractores a la presente Ordenanza, serán denunciados al Juzgado de Policía Local. |
|---|---|

ART. XVIII :

- | | |
|---|---|
| • | Las denuncias antes indicadas serán cursadas por Inspectores Municipales, o en su defecto, por cualquier habitante de la Comuna, levantándose acta del denuncia ante el Juez de Policía Local de la Comuna. |
|---|---|

DISPOSICIONES FINALES :

ART. XIX :

- | | |
|---|---|
| • | La presente Ordenanza Municipal Local, está vigente desde 06.03.1991, sufriendo modificaciones posteriores algunos artículos en las siguientes fechas: 26.01.1994, 31.01.1995, 29.12.1995, 31.12.1996, 26.12.1997, 22.12.1998, 23.12.1999, 29.12.2000 y la actual 27.12.2001, 13.12.2002, 30.12.2003. 28.12.2004, 22.12.2005. |
|---|---|

ART. XX :

- | | |
|---|--|
| • | Toda actividad con fines de lucro, no contemplada expresamente en esta Ordenanza de Derechos Municipales, deberá cancelar el valor que determine el Alcalde, previo informe de la Unidad correspondiente para cada caso en particular. |
|---|--|

ART. XXI

Elimínase.

- Tendrán presente ésta Ordenanza todas las Direcciones Municipales, para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL**

**RCA/MAVS/
DISTRIBUCION
Secretaria municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras
Dpto. de Transito
Dpto. de Rentas
Juzgado Policía Local
Archivo.-**



**RUBEN CAVIERES ARAYA
ALCALDE**